



Releire mar...

SELLO QVARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y SETENTA Y
TRES.

mandamos que en esta ciudad de Salamanca, para su con-
formidad, del Ayuntamiento de Salamanca con las prebenziones
que en ella se han de hacer, y de Justicia para su logro; y no
no para tratar lo que con esta se ha de hacer, y a lo que sea
Justicia enrazar en impedimento, se señalo en esta Junta
por el Sr. D. Pedro de S. Juan. Avisa sobre el Mando de la
Real Com. y en perjuicio de lo acordado en la Real Com.
Ayuntamiento que deba seguir a su nueva pro benziones,
por el Sr. D. Juan de S. Juan. Demando que para que tenga efecto esta concurrencia,
y providencias de Justicia de notifique en persona a todo el
Sr. D. Juan de S. Juan. Concurran el dia Dox. de Noviembre de Julio a las
Casas Capitulares a las nueve de la mañana para celebrar
Ayuntamiento en que se nombra el depositario de la Real Com. y de
sobre el dho. pedimento, y demas que se acuerda lo conveniente a Justicia
y en caso de no encontrar alguno de los dchos. se les de para que se les
compensaba el dho. de la Sumptos para que cumplan con esta
en el señalado dia, y ora, pena de cinco reales de multa, y aplicado
a la disposicion de los dchos. el Consejo y de los dchos. en perjuicio que
vesion. Claro a la Real Com. Enrazando. Sr. D. Juan de S. Juan. Cabildo
en hacer las notificaciones personales en el dho. de la Real Com. a quien
efecto se pondra todo por fe, y dho. como las practique.

Con lo que sea cabo de la Real Com. Ayuntamiento que firmaron el dho. Sr. D. Juan de S. Juan.
que trata de la Real Com. y de los dchos. Ayuntamientos que quedaron enterados el dho. Sr. D. Juan de S. Juan.
D. Pedro Antonio Maun
Alfeca
D. Manuel de Porcillo
Juan de S. Juan
y Luis de S. Juan

D. Pedro Antonio Maun
Alfeca
D. Manuel de Porcillo
Juan de S. Juan
y Luis de S. Juan

